



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 402-2016-GRA/GR

**VISTO:**

El Proveído de fecha 13 de Julio de 2016, recaído en Informe N° 130-2016-GRA/ORDNDC, suscrito por la Gerencia General Regional, señala "Proyectar resolución conformando comisión con participación de ORDNDC, Agricultura, ANA, INGEMMET..."; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales; para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Informe N° 130-2016-GRA/ORDNDC la Jefa de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, señala: "El día sábado 25 al 26 de Junio del presente año, ocurrió un derrumbe significativo en el Sector Punillo del Valle de Vitor, motivo por el cual un equipo técnico del Gobierno Regional se constituyó la mañana del día lunes 27 de Junio, verificando el derrumbe aproximadamente en 1 a 2 metros de altura, sin embargo sin ningún daño o afectación a algún predio o áreas de cultivo. Este derrumbe del talud, se produjo encima del río Vitor ocasionando extrangulamiento parcial y cambio del cauce del río, que de continuar a amenazaba con repasar el río y causar inundaciones en áreas de cultivo aledañas;

Las Irrigaciones de la Joya y San Isidro – La Cano han producido una serie de impactos hidrológicos y ambientales en el valle de Vitor, conclusión que se llega después de una revisión cuidadosa de los hechos. Por otro lado, la suspensión de agua en las irrigaciones no sería una solución inmediata y realista, considerando que es el modo de vida y actividad económica productiva de los agricultores los cuales están establecidos en el área hace mucho tiempo. En tal sentido dada su complejidad debe plantearse la intervención desde la articulación y recomendación de otros sectores o entidades competentes, para la correcta toma de decisiones.

Ante esta situación el Gobierno Regional de Arequipa, traslada a la zona maquinaria – Tractor Oruga, de la Gerencia Regional de Agricultura, con apoyo de la Sub Gerencia de Equipo Mecánico, y del área AFNEMIP - GRI, para intervenir el área afectada por el derrumbe - Río Vitor que a la fecha se encuentra con un nivel bajo a medio aforo, de lo que se desprende;

**ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

Actividad: Encauzamiento del Río Vitor, Sector Punillo, Valle Vitor

Inicio de Actividades	Maquinaria: Tractor Oruga	Responsable de la Actividad	Combustible	Contrapartida
- 04.07.2016  - Promedio 15 días /GRAG)	Gerencia Reg. De Agricultura	- GRAG Ing. Jesús Revilla  - Operatividad de la maquinaria	- 400 gl. Saldos del AFNEMIP	- Municipalidad de Vitor: traslado del Operador y hospedaje. - Junta de Usuarios: pago de operador, alimentación y contrato de un soldador para mantenimiento de maquinaria.

En virtud que este evento representa peligro inminente, considerando la probabilidad de potencial que genere daños, se ha solicitado informe técnico o pronunciamiento de INGEMMET y de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

Que, como consecuencia de lo anterior corresponde conformar la Comisión que se encargara de evaluar, analizar y hacer las recomendaciones respectivas, respecto de la actividad de encauzamiento del Río Vitor, Sector Punillo, Valle Vitor, ya que existe la probabilidad de que genere daños (peligro inminente);

Estando al Informe N° 976 - 2016-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión que se encargara de evaluar, analizar y hacer las recomendaciones respectivas, respecto de la actividad de encauzamiento del Rio Vitor, Sector Punillo, Valle Vitor, ya que existe la probabilidad de que genere daños (peligro inminente); la misma que estará integrada por:

- Jefa de la Oficina Regional De Defensa Nacional Y Defensa Civil, quien la presidirá.
- Gerente Regional de Agricultura.
- Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** a los integrantes de dicha Comisión, para conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **PRIMER** días del mes de **AGOSTO** del año dos mil dieciséis.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Yamila Osorio Delgado*  
**Abog Yamila Osorio Delgado**  
GOBERNADORA REGIONAL